

Nº: 010

Octubre 2005

# S U M A R I O

### 1. NORMATIVA

Página

Novedades en relación con:

- Estructura orgánica y funcionamiento Oficina de Calidad Administración regional [2](#)
- R.P.T. personal funcionario del SESCAM [2](#)
- R.P.T. personal laboral del SESCAM [2](#)
- Creación Colegio Profesional de Higienistas Dentales de C-LM [2](#)
- Sanidad mortuoria [2](#)
- Servicios mínimos en la huelga de Técnicos Especialistas [3](#)

### 2. BIOÉTICA

- ✍ Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos - UNESCO [4](#)
- ✍ V Congreso Nacional de Bioética - Organiza: Universidad de Málaga [4](#)
- ✍ Nuevo Comité Consultivo de Bioética de Cataluña [4](#)
- ✍ VII Congreso Nacional de Bioética - Organiza: A.B.F.C. y ETNOR [4](#)
- ✍ I Jornada Regional de Ética en Atención Primaria [5](#)

### 3. CUESTIONES DE INTERÉS

- Normativa comunitaria sobre contratos públicos [6](#)
- Provisión de plazas Profesores Asociados de Ciencias de la Salud [8](#)
- Medidas urgentes en materia de financiación sanitaria [8](#)
- Contratos Advos: Recursos. Legitimación en caso de UTES. Sentencia Tribunal Justicia de CCEE [9](#)
- Tercera edición de la Real Farmacopea Española. [9](#)
- Protección de animales utilizados para experimentación y fines científicos [9](#)
- Magistrados del TS reclaman una ley que aclare la jurisdicción del estatutario [9](#)

### 4. FORMACIÓN

- ✍ Curso Básico de Derecho Farmacéutico [10](#)
- ✍ IX Congreso de Recursos Humanos en la Sanidad: "Flexibilización de las Condiciones de Trabajo y Conciliación de la Vida Familiar" [10](#)
- ✍ I Jornada sobre ensayos clínicos en C-LM [11](#)
- ✍ Seminario sobre "Abordaje integral de la violencia en el ámbito sanitario" [11](#)

### 5. BIBLIOGRAFÍA

- 📖 Manual de Psiquiatría Legal y Forense. 3ª Edición [12](#)
- 📖 II Volumen Código Sanitario [12](#)

# NORMATIVA

- Orden de 27-09-2005, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se regula la estructura y el funcionamiento de la Oficina de Calidad de la Administración Regional.
  - o D.O.C.M. núm. 195, de 29 de septiembre de 2005, pág. 17555.
  
- Orden de 16-09-2005, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Servicio de Salud de Castilla - La Mancha.
  - o D.O.C.M. núm. 197, de 3 de octubre de 2005, pág. 17749.
  
- Orden de 05-10-2005, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral del Servicio de Salud de Castilla - La Mancha.
  - o D.O.C.M. núm. 213, de 25 de octubre de 2005, pág. 18886.
  
- Ley 9/2005, de 06-10-2005, de creación del Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Castilla-La Mancha.
  - o D.O.C.M. núm. 211, de 21 de octubre de 2005, pág. 18787.
  
- Decreto 175/2005, de 25-10-2005, de modificación del Decreto 72/1999, de 1 de junio, de sanidad mortuoria.
  - o D.O.C.M. núm. 216, de 28 de octubre de 2005, pág. 19033.

- Decreto 176/2005, de 25-10-2005, por el que se establecen los servicios mínimos en el Servicio de Salud de Castilla - La Mancha durante la huelga de Técnicos Especialistas/Superiores Sanitarios, que se desarrollará a partir del 02-11-2005
  - o D.O.C.M. núm. 216, de 28 de octubre de 2005, pág. 19035.

# BIOÉTICA

## - Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos

La Conferencia general de la UNESCO ha adoptado por unanimidad la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos que trata sobre las cuestiones éticas relacionadas con la medicina, las ciencias de la vida y las tecnologías aplicadas a los seres humanos. Esta Declaración responde a la necesidad de fijar unos principios éticos internacionales que sirvan de guía a los Estados.

El texto completo (en inglés) está disponible en la siguiente dirección:

<http://Portal.unesco.org>

## - V Congreso Nacional de Bioética

“La bioética en la práctica profesional”.

### ✓ Organiza:

- Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública. Universidad de Málaga
- Asociación Española de Bioética y Ética Médica

✓ Lugar y fecha: Málaga, 1-3 de diciembre de 2005

✓ Más información: [www.bioeticaweb.com](http://www.bioeticaweb.com)

## - Se ha presentado el nuevo Comité Consultivo de Bioética de Cataluña.

El acto se celebró el 14 de octubre de 2005 en la sala de actos del Departamento de Salud.

Más información: Tel: 935 566 358

## - VII Congreso Nacional de Bioética

### ✓ Organizado por:

- Asociación de Bioética fundamental y clínica

- Fundación para la ética de los negocios y de las Organizaciones.

✓ **Lugar y fecha de realización:**

- Días 10-12 de noviembre de 2005
- Centro Cultural Fundación BANCAIXA.
- Plaza de Tetuán, 13
- 46003 Valencia

✓ **Más información:** [www.asociacionbioetica.com](http://www.asociacionbioetica.com)

**- I Jornada Regional de Ética en Atención Primaria**

**Objetivo:** Invitar a los profesionales sanitarios de Atención Primaria a reflexionar sobre con qué ética abordamos la actividad asistencial y cuestionarnos como mejorar estos aspectos.

✓ **Organizado por:**

- Fiscam
- Gap de Talavera de la Reina

✓ **Lugar y fecha de realización:**

- Día 16 de noviembre de 2005.
- Centro Cultural CCM San Prudencio
- C/ Gabriel Alonso Herrera, 21
- Talavera de la Reina, (Toledo)

✓ **Más información:** Tfno: 925 28 11 46 y 925 28 11 49

# CUESTIONES DE INTERÉS

## - UNIÓN EUROPEA: MODIFICACIÓN DE LA DIRECTIVA 2004/17/CE Y LA DIRECTIVA 2004/18/CE (04/10/2005)

Directiva 2005/51/CE de la Comisión de 7 de septiembre de 2005 por la que se modifican el anexo XX de la Directiva 2004/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y el anexo VIII de la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre contratación pública (DOUE de 3 de octubre de 2005). Texto completo

La Directiva 2005/51/CE modifica las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE porque se han creado nuevos formularios para las medidas de aplicación. Por consiguiente, ya no es válida la referencia a la Directiva 2001/78/CE que se realiza en el anexo XX de la Directiva 2004/17/CE y en el anexo VIII de la Directiva 2004/18/CE.

La Directiva 2004/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre la coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales y la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios pueden consultarse en el Libro Décimo del Repertorio de Legislación Vigente de iustel.com.

**DIRECTIVA 2005/51/CE DE LA COMISIÓN DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2005 POR LA QUE SE MODIFICAN EL ANEXO XX DE LA DIRECTIVA 2004/17/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO Y EL ANEXO VIII DE LA DIRECTIVA 2004/18/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

### **LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,**

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 2004/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre la coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales, y, en particular, su artículo 70, letra b),

Vista la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los

contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, y, en particular, su artículo 79, apartado 1, letra b),

**Considerando lo siguiente:**

(1) En el anexo XX de la Directiva 2004/17/CE se establece que los anuncios mencionados en los artículos 41, 42, 43 y 63 de dicha Directiva deben ser enviados en el formato exigido en la Directiva 2001/78/CE de la Comisión, de 13 de septiembre de 2001, por la que se modifica el anexo IV de la Directiva 93/36/CEE del Consejo, los anexos IV, V y VI de la Directiva 93/37/CEE del Consejo, los anexos III y IV de la Directiva 92/50/CEE del Consejo, con las modificaciones introducidas por la Directiva 97/52/CE, así como los anexos XII a XV, XVII y XVIII de la Directiva 93/38/CEE del Consejo, modificada por la Directiva 98/4/CE (Directiva sobre la utilización de formularios normalizados en la publicación de los anuncios de contratos públicos). De forma similar, en el anexo VIII de la Directiva 2004/18/CE se establece que los anuncios mencionados en los artículos 35, 58, 64 y 69 de dicha Directiva deben enviarse a la Oficina de Publicaciones de las Comunidades Europeas en el formato exigido en virtud de la Directiva 2001/78/CE.

(2) Dado que los formularios normalizados establecidos en la Directiva 2001/78/CE no tienen plenamente en cuenta la información requerida en las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE, se crearán nuevos formularios para las medidas de aplicación. Por consiguiente, ya no es válida la referencia a la Directiva 2001/78/CE que se realiza en el anexo XX de la Directiva 2004/17/CE y en el anexo VIII de la Directiva 2004/18/CE.

(3) La Directiva 2004/17/CE y la Directiva 2004/18/CE deben modificarse en consecuencia.

(4) Las medidas previstas en la presente Directiva se ajustan al dictamen del Comité consultivo para los contratos públicos.

**HA ADOPTADO LA PRESENTE DIRECTIVA:**

**Artículo 1**

En el anexo XX, punto 1, letra a), de la Directiva 2004/17/CE, la primera frase se sustituye por el texto siguiente:

“Los anuncios mencionados en los artículos 41, 42, 43 y 63 serán enviados por las entidades adjudicadoras a la Oficina de Publicaciones de las Comunidades Europeas en el formato establecido en las normas de desarrollo que serán adoptadas por la Comisión con arreglo al procedimiento contemplado en el artículo 68, apartado 2.”.

**Artículo 2**

En el anexo VIII, punto 1, letra a), de la Directiva 2004/18/CE, la primera frase se sustituye por el texto siguiente:

“Los anuncios mencionados en los artículos 35, 58, 64 y 69 deberán ser enviados por los poderes adjudicadores a la Oficina de Publicaciones de las Comunidades

Europeas en el formato exigido en las normas de desarrollo adoptadas por la Comisión con arreglo al artículo 77, apartado 2.”.

### **Artículo 3**

Los Estados miembros pondrán en vigor las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Directiva a más tardar el 31 de enero de 2006. Informarán inmediatamente de ello a la Comisión.

Cuando los Estados miembros adopten dichas disposiciones, éstas harán referencia a la presente Directiva o irán acompañadas de dicha referencia en su publicación oficial. Los Estados miembros establecerán las modalidades de dicha referencia.

### **Artículo 4**

La presente Directiva entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

### **Artículo 5**

Los destinatarios de la presente Directiva serán los Estados miembros.

- **Resolución de 21-09-2005, de la Universidad de Castilla - La Mancha, por la que se convoca el concurso nº 4/06 para la provisión de plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud adscritas a las Titulaciones de Enfermería, Fisioterapia, Terapia Ocupacional y Logopedia e Instituciones Sanitarias Concertadas.**

- o D.O.C.M. núm. 199, de 05 de octubre de 2005, pág. 17873.

- **Resolución de 29 de septiembre de 2005, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-Ley 12/2005, de 16 de septiembre, por el que se aprueban determinadas medidas urgentes en materia de financiación sanitaria.**

- o B.O.E. núm. 240, de 7 de octubre de 2005, pág. 32859.



- **Contratos Administrativos: Recurso. Legitimación en caso de UTES. Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de la Comunidad Europea.**

<Contratos públicos - Directiva 89/665/CEE - Procedimientos de recurso deben ser accesibles - unión temporal de empresas licitadoras - Prohibición para uno de los miembros de una unión temporal de empresas de interponer un recurso a título individual - Concepto de “interés en obtener un contrato”>

La Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea analiza la cuestión prejudicial planteada por un juez belga relativa a la posible contradicción existente entre el derecho comunitario y el derecho nacional sobre la impugnación de la resolución de adjudicación de un contrato administrativo por una Unión Temporal de Empresas.

A este respecto, el Tribunal considera que no existe inconveniente alguno a que la legislación del Estado miembro pueda imponer como requisito para que se declare la admisibilidad del recurso, que éste sea interpuesto por la totalidad de los miembros de la unión temporal de empresas sin personalidad jurídica que haya participado, como tal, en el procedimiento de licitación y que no ha resultado adjudicataria del contrato.

- **Orden SCO/3129/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueba la tercera edición de la Real Farmacopea Española.**

- o B.O.E. núm. 243, de 11 de octubre de 2005, pág. 33271.

- **Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos.**

- o B.O.E. núm. 252, de 21 de octubre de 2005, pág. 34367.

- **Magistrados del Tribunal Supremo piden una Ley que aclare cuál es la jurisdicción del Estatutario**

Varios magistrados de la Sala Social del Tribunal Supremo han reclamado que el poder legislativo dicte una ley que resuelva los conflictos de jurisdicción que actualmente afronta el personal estatutario para demandar a los servicios regionales de salud. **Más información:** [www.diarimedico.com](http://www.diarimedico.com)

# FORMACIÓN

## - Curso Básico de Derecho Farmacéutico.

La iniciativa, se desarrollará en 36 entregas semanales y equivale a 100 horas lectivas. La Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud ha acreditado el curso con 14,2 créditos

**Plazo de inscripción:** del 13 de junio de 2005 al 1 de mayo de 2006

**Inicio de curso:** 4 de julio de 2005

**Matrícula SIN COSTE por gentileza de SANDOZ**

**Organizan el "Curso Básico de Atención Farmacéutica":**

- ✓ Correo Farmacéutico,
- ✓ la Cátedra Universidad de Granada-Sandoz de Docencia e Investigación en Atención Farmacéutica
- ✓ Sandoz Farmacéutica.

**Más información:** <http://www.correofarmaceutico>.

## - IX Congreso de Recursos Humanos en la Sanidad: "Flexibilización de las Condiciones de Trabajo y Conciliación de la Vida Familiar"



- ✓ **Lugar de celebración:** Hotel Crowne Plaza - Madrid
- ✓ **Fecha de celebración:** 29 y 30 de noviembre de 2005
- ✓ **Más información:** [www.actualderechosanitario.com](http://www.actualderechosanitario.com)

- I Jornada debate sobre ensayos clínicos en Castilla - La Mancha

**Objetivo:** Debatir sobre la situación de la Investigación Clínica en España, tras la normativa a la Directiva europea sobre ensayos clínicos, conocer las claves a tener en cuenta para realizar ensayos clínicos, así como conocer las funciones del Centro Coordinador de Comités Éticos de Investigación.

- ✓ **Organizado por:** FISCAM
- ✓ **Lugar y fecha:** Día 22 de noviembre de 2005  
Hotel Cigarral el Bosque  
Ctra. De Navalpino, s/n  
45004 Toledo
- ✓ **Más información:** 925 28 11 48

- Seminario sobre “Abordaje integral de la violencia en el ámbito sanitario” que organizan el SESCAM y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP) en Cuenca, con la colaboración del Instituto de Medicina Legal de Albacete, Cuenca y Guadalajara los días 17, 18 y 19 de noviembre del año en curso.

Más información sobre el programa perseo:



PROGRAMA PERSEO  
CUENCA.pdf

# BIBLIOTECA

## - Manual de Psiquiatría Legal y Forense. 3ª Edición

Manual que facilita un acercamiento exhaustivo entre el mundo de la Psiquiatría y el Derecho. Se estructura en tres partes:

- Los aspectos generales de la Psiquiatría que tienen trascendencia jurídica y que son comunes al resto de temas.
- Aspectos más específicos de la Psiquiatría en su relación con las diferentes ramas del Derecho.
- Trastornos psíquicos con sus aspectos clínicos junto a consideraciones jurídico-forenses.

✓ **Publicación de:** La Ley

✓ **Autores:** Juan José Carrasco Gómez  
José Manuel Maza Martín

## - II Volumen del Código Sanitario

El II Volumen del Código Sanitario contiene una regulación pormenorizada y exhaustiva de las profesiones sanitarias, las normas laborales y la normativa general sobre la función pública, así como normativa nacional, autonómica y comunitaria sobre ordenación sanitaria.

✓ **Editado por:** Fundación AstraZéneca

✓ **Dirección técnica:** Julio Sánchez Fierro

✓ **Colaboran:** Alfredo Montoya Melgar  
Ricardo de Lorenzo yMontero  
José Ramón Yagüe  
Agustín y Jesús Manuel Ortega Limón